

-.DECRETO Nº 024/2016.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de **\$.6.720.00** (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE C/00/100) correspondiente al mes de Diciembre de 2015.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** **\$.6.220,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.09 “**Mantenimiento Escuelas**” y **\$.500,00** a la partida 2.02.03.10.01.03.07 “**Deudas 2015-Otras**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 19 de Enero de 2016.-.-.-